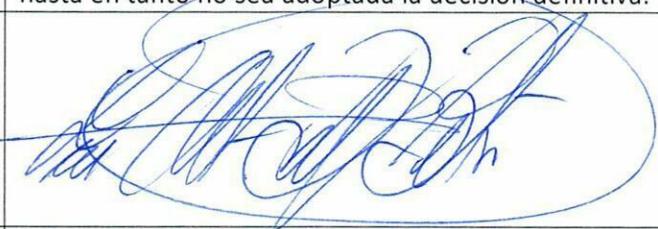




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores de las Ciencias Administrativas
II.- La identificación del documento:	1_Acta_CT_23ene23
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Pág. 1 Nombre y matrícula de estudiante Pág. 2 Nombre y matrícula de estudiante
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículo 72 de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz. En virtud de tratarse de información que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo de los servidores público, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	27/04/2023 Acta 15/2023 Versiones Públicas de Obligaciones de Transparencia.
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica

Dirección General de Área Académica de Investigaciones
Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores de las Ciencias Administrativas

ACTA

Consejo Técnico

(Noviembre 10 de 2022)

En la ciudad de Xalapa, siendo las 12:00 horas del día martes 23 de enero del año 2023, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 77 y 78 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Yolanda Ramírez Vázquez, Teresa García López, Karla Ivonne Vázquez Medina, Luis Alberto Delfín Beltrán, Raúl Manuel Arano Chávez, Jesús Escudero Macluf, Juan Manuel Ortiz García, Luis Enrique Gómez Medina, Miguel Ángel Pitol Reyes y Carlos Hernández Rodríguez todos miembros del Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores de las Ciencias Administrativas (IIESCA), reunidos el salón 3 del IIESCA, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum para sesionar.
2. Lectura, y en su caso aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Autorización para presentar en forma extemporánea el examen de grado de [REDACTED] egresada de la Maestría en Administración.
5. Autorización para continuar con el proceso de titulación Análisis de la evolución del sistema de gestión de calidad de la Universidad Veracruzana presentar en forma extemporánea el examen de grado de [REDACTED] matrícula [REDACTED] egresado de la Maestría en Ciencias Administrativas.
6. Publicación de aviso y/o convocatoria de plazas vacantes adscritas al IIESCA
7. Asuntos generales.

Acto seguido, este H. Consejo analiza y procede al análisis de los temas del orden del día.

- a. Se declara que existe quórum para sesionar.
- b. Por unanimidad de votos se aprueba el orden del día.
- c. Se aprobó por unanimidad de votos el acta de Consejo Técnico de fecha 20 de diciembre de 2022.

Posterior al análisis y discusión de los asuntos del orden del día, este H. Consejo Técnico, emite los siguientes:

ACUERDOS

1. Se avala por unanimidad Autorización para presentar en forma extemporánea el examen de grado de [REDACTED] egresada de la Maestría en

Luis Enrique Gómez Medina

Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores de las Ciencias Administrativas



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica

Dirección General de Área Académica de Investigaciones
Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores de las Ciencias Administrativas

ACTA

Consejo Técnico

(Noviembre 10 de 2022)

Administración, en términos del artículo 69 del Reglamento de Estudios de Posgrado 2010.

2. Por unanimidad de votos, este H. Consejo Técnico autoriza retomar el proceso de titulación intitulado "Análisis de la evolución del sistema de gestión de calidad de la Universidad Veracruzana" y presentar en forma extemporánea el examen de grado de [REDACTED] matrícula [REDACTED] egresado de la Maestría en Ciencias Administrativas, en términos del artículo 69 del Reglamento de Estudios de Posgrado 2010, ratificando a la Mtra. Ana María Díaz Cerón como Directora de Tesis y como sínodo revisor a la Dra. Marisa Pérez Tirado, Dra. Xóchitl Hernández Torres y Dr. Carlos Hernández Rodríguez.

3. Se avala por unanimidad de votos solicitar ante la autoridad competente la publicación de las plazas vacantes de investigador a través de Aviso y/o Convocatoria, correspondientes a las plazas con renglon presupuestal 5433, 1758, 1740, 1755 y 1762, bajo el perfil y justificación que a continuación se describe:

PERFIL ACADÉMICO Con el grado de licenciatura en el área económico-administrativa, biológico-agropecuaria y técnica, con posgrado a nivel de Maestría y Doctorado en el área de la Administración, con experiencia en investigación y en docencia a nivel de posgrado dentro del campo de la administración pública y privada, con publicaciones académicas (artículos, capítulos de libros y libros, entre otros) participación en congresos, coloquios o seminarios. Pertener al Sistema Nacional de Investigadores o contar con producción académica que le permita ingresar en la próxima convocatoria. **JUSTIFICACIÓN** La Administración, como disciplina, guarda la característica de poder aplicarse a una gama de actividades del quehacer humano; para cumplirlo a cabalidad ha sido necesario contar con el apoyo de otras disciplinas del área de conocimiento económico-administrativo, como es el caso de la economía y la gestión pública, entre otras, que contribuye a la investigación y labor docente que requiere el Instituto en el marco del cumplimiento de sus funciones sustantivas, incluida la extensión de los servicios que competen como una entidad pública. La plaza que por este medio se solicita contempla la interdisciplinariedad necesaria para los trabajos investigativos de las líneas de gestión pública, gestión empresarial y organizaciones no lucrativas, que buscan atender –desde la perspectiva administrativa- diversas problemáticas, tales como: a) estructura de las organizaciones en la administración y gestión de capital humano, marketing, producción, finanzas, tecnologías de la información y la comunicación, gobernanza y política pública, b) socio-natural del agua, c) socio-ambiental, d) soberanía alimentaria, e) producción de alimentos, f) sustentabilidad, g) educación y h) salud. Fortaleciendo las modalidades del posgrado, en cuanto a su tipificación, dentro de: a) procesos socioeconómicos y de enfoque intercultural,



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica

Dirección General de Área Académica de Investigaciones
Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores de las Ciencias Administrativas

ACTA

Consejo Técnico

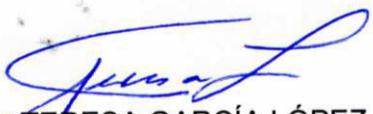
(Noviembre 10 de 2022)

b) área de los programas nacionales estratégicos o c) fortalecimiento de la cultura y las humanidades.

4. No se presentaron Asuntos Generales.

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 13:15 horas del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron.

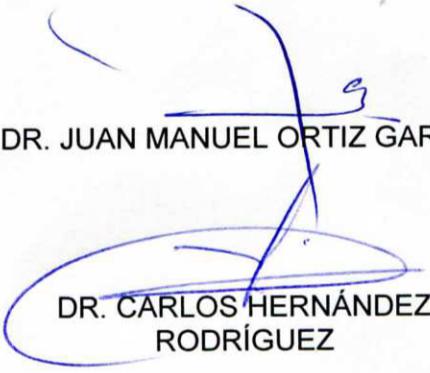

DRA. YOLANDA RAMÍREZ VÁZQUEZ


DRA. TERESA GARCÍA LÓPEZ


DR. LUIS ALBERTO DELFÍN BELTRÁN

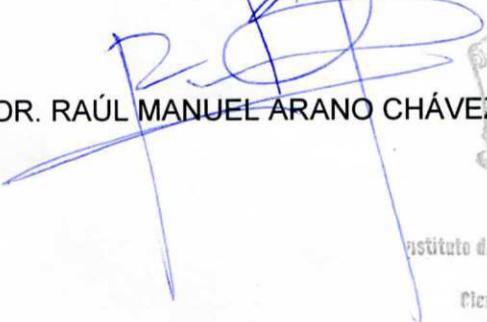

DR. JUAN MANUEL ORTIZ GARCÍA


KARLA IVONNE VÁSQUEZ MEDINA


DR. CARLOS HERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ


DR. JESÚS ESCUDERO MACLUF


DR. LUIS ENRIQUE GÓMEZ MEDINA


DR. RAÚL MANUEL ARANO CHÁVEZ


MTR. MIGUEL ÁNGEL PITÓL REYES



Instituto de Investigaciones y Estudios
Superiores de las
Ciencias Administrativas

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO El Nombre de estudiante, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz; con fundamento legal en el artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III, y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

2.- ELIMINADO El Nombre de estudiante, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz; con fundamento legal en el artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III, y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

3.- ELIMINADO El Matrícula de estudiante, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz; con fundamento legal en el artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III, y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

4.- ELIMINADO El Nombre de estudiante, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz; con fundamento legal en el artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III, y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

5.- ELIMINADO El Nombre de estudiante, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz; con fundamento legal en el artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III, y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

6.- ELIMINADO El Matrícula de estudiante, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz; con fundamento legal en el artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III, y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."